

Nº Finca	T.M.	Polígono	Parcela	Nombre	Dirección	Cultivo	Super Afec m²
V16	Tudanca	1	397	González Rodríguez Manuel	Av Camilo Alonso Vega Nº 41-7ºc. 39007 Santander	Rústico	423
V17	Tudanca	1	396	Mier González Amalio	39555 La Lastra	Rústico	573
V18	Tudanca	1	395	Toribio Cosío Hilario	39554 Puentennasa	Rústico	1.289

06/13796

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden MED/18/2006, de 1 de junio (BOC número 117, de 19 de junio), por la que se aprueban las bases generales y se convocan ayudas para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo del Tercer Mundo en el año 2006 a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la relación de beneficiarios según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 13 de octubre de 2006.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar la realización de actuaciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo del Tercer Mundo en el año 2006 a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro. Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.00.451M.783.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	CANTIDAD OTORGADA
OSPAAL SOLIDARIDAD	"CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN CANTIDAD Y CALIDAD ADECUADA PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A."	156.715,37 euros
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA SOLIDARIDAD	"INSTAURACIÓN DE UN SISTEMA DESCENTRALIZADO DE RECOGIDA DE BASURAS EN LAS WILAYAS DE EL-AIUN, SMARA Y AUSSERD, EN LOS CAMPAMENTOS REFUGIADOS SAHARAUIS DE TINDOUF, ARGELIA"	159.390,00 euros
CÍRCULO SOLIDARIO DE CANTABRIA	"AGUA, SANEAMIENTO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL TEPEYAC, CIUDAD ARCE, EL SALVADOR"	44.715,78 euros

Santander, 17 de octubre de 2006.–El secretario general, Julio G. García Caloca.

06/13886

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

*Resolución de subvenciones destinadas a financiar gastos de mantenimiento y desarrollo de programas sociales realizados por entidades sin ánimo de lucro regulados en la Orden SAN/44/2005, de 26 de diciembre, por el que se convocan subvenciones en materia de servicios sociales, así como los anexos II, III, IV y V.*

Vista la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, por la que se regulan las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales, modificada por la Orden SAN 41/2005, de 19 de diciembre.

Vista la Orden SAN 44/2005, de 10 de enero por la que se convocan ayudas económicas para el desarrollo de programas y proyectos en materia de servicios sociales para el año 2006, que en su capítulo II regula las ayudas destinadas a Mantenimiento y Programas Sociales desarrollados por Entidades sin ánimo de lucro.

Vistas las alegaciones y reformulaciones a la Propuesta provisional de Resolución presentadas por las Entidades recogidas en el Acta 6 y su anexo I.

Vista la Propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos II, III, IV y V del Acta número 6, de fecha 10 de agosto de 2006, en relación a las solicitudes presentadas para participar en la Convocatoria de subvenciones regulada por la Orden SAN 44/2005, de 10 de enero.

En base a la facultad concedida para la resolución de las Subvenciones según lo previsto el artículo 61.1 de la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006,

#### RESUELVO

1º.- Conceder una subvención para gastos de mantenimiento y desarrollo de Programas Sociales a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo II del Acta número 6 del Comité

de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

En las subvenciones de cuantía inferior a cuatro mil quinientos euros se realizará un único pago por la totalidad de la subvención.

En las subvenciones de cuantía igual o superior a la señalada en el párrafo anterior, se realizará un anticipo correspondiente al 50 % de la cantidad subvencionada, abonándose el 50 % restante una vez justificado el primer anticipo, lo que deberá realizarse antes del 30 de octubre de 2006.

De acuerdo con el artículo único, apartado ocho, de la Orden SAN 41/2005, los beneficiarios deberán presentar documentos justificativos por la totalidad de la actividad subvencionada, con independencia de la cuantía subvencionada.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada, como máximo, en el mes de enero de 2007. En caso de que no fuera posible presentar la documentación justificativa en los plazos señalados, podrá concederse una prórroga, previa solicitud de los beneficiarios en la que se acredite tal imposibilidad. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes del día 30 de noviembre del 2006.

2º.- Denegar una subvención para gastos de mantenimiento y desarrollo de Programas Sociales a las Entidades relacionados en el anexo III del acta número 6 del Comité de Valoración, y por los motivos especificados en cada caso.

3º.- Tener por desistidas las solicitudes para Mantenimiento y Programas Sociales presentadas por las Entidades relacionados en el anexo IV del acta número 6 del Comité de Valoración.

4º.- Aceptar la renuncia presentada por la Asociación Socio-Cívico-Cultural KAOPRECES, (anexo V, acta número 6) ordenando el archivo del expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artº 128 Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de septiembre de 2006.–La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.